



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018**

ACUERDO

“14º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Cultura.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 33.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 27.272,73 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2018.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 19 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 4 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: UNA (1).

APERTURA DE SOBRES A y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de julio de 2018.

APERTURA DE SOBRE C: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de julio de 2018.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, de clasificación de ofertas en el procedimiento de que se trata; en consonancia con el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.	38	50,75	88,75

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

FECHA DE FIRMA: 30/07/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35840F7A7DD9585E5CC472E8214CF3E4DCA507F

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC270983CE74E08254F94



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.340 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de Responsabilidad Civil.”

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.